

BUENOS AIRES, 18 de agosto de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 426/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de agosto de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 426/20 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, el complemento salarial transitorio otorgado al agente Claudio Aníbal Musa, Legajo N° 13, entre otros y por la Resolución AGC N° 182/21, se aumentó desde el 1 de julio del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de agosto de 2021 resolvió incrementar el monto mensual del complemento salarial otorgado al citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de agosto de 2021, el monto mensual del complemento salarial transitorio otorgado al agente Claudio Anibal Musa, Legajo N° 13, en más \$ 2.750.- (pesos dos mil setecientos cincuenta)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

**RESOLUCION AGC N° 208/21**